



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Concejales Electos

D. Antonio González Torres
D. Manuel González Tena
D. Eusebio González Haba
D. Gabriel Haba del Rey
D. Antonio Manuel Moyano Gala
D. Antonia Sánchez Jara

EXCUSAN SU ASISTENCIA POR RENUNCIA

D. Luis Moreno Granada

SECRETARIA

Dña. Elena Manchón Sánchez

En la localidad de Peraleda del Zaucejo siendo las 12 horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Gabriel Haba del Rey, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Antonio Manuel Moyano Gala, Concejal electo de menor edad.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria de la Mesa, se procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad. Se hace constar que por D. Luis Moreno Granado concejal electo del Partido Socialista se ha presentado en el registro de este Ayuntamiento el día 10 de junio renuncia a su toma de posesión como Concejales, hecho que fue comunicado a la Junta Electora de Zona que emitió un certificado tomando constancia de la renuncia y reflejando que la siguiente persona que consta en la lista de dicho partido es Dña. Inmaculada Concepción Gómez Sánchez. El Concejales que tome posesión lo hará en la sesión siguiente una vez que tenga la credencial correspondiente emitida por la Junta Electoral Provincial y presente su declaración de incompatibilidad e intereses.

A continuación, se manifiesta por la Presidencia que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede por la Presidencia a nombrar a todos los Sres. Concejales



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

electos, a efectos de prestación del juramento o promesa, que manifiestan de uno en uno, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12: 15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo tras las elecciones municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose por todos ellos que la mantienen.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinario, se procede a la votación a mano alzada.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Siendo el resultado de la votación, que es manifestado en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente:

VOTOS EMITIDOS: 7

VOTOS VÁLIDOS: 6

VOTOS NULOS: 1 emitido por el Concejales Antonio Manuel Moyano Haba, quien voto dos veces.

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

— D. Antonio González Torres candidato del Partido Popular .n.º de votos 4.

— D. Antonio Manuel Moyano Gala, candidato del Partido Socialista Obrero Español, n.º de votos 1.

—Dña. Antonia Sánchez Jara candidata del partido Independientes por Extremadura, n.º de votos 1.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de Peraleda del Zaucejo 7 y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:25 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Antonio González Torres cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde proclamado procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando de su cargo pasando D. Antonio González Torres ha ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

A continuación D. Antonio González Torres Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y al pueblo de Peraleda del Zaucejo, manifestando que con este acto se vuelve a la normalidad y que esta Corporación va a trabajar por todos los ciudadanos de este municipio, a quienes invita a participar en la vida política, deseando salud para todos.

A petición de la Concejala de IPEX, Dña. Antonia Sánchez Jara, el Alcalde manifiesta unas palabras de recuerdo para el Concejal electo D. Luis Moreno Granado, tras la presentación de su renuncia a tomar posesión.

Seguidamente, D. Antonio González Torres Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:40 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.